



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 9133 / 2023

### VISTO:

La importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna a los distintos servicios públicos, entre ellos el de barrido y limpieza en los distintos sectores de la ciudad, y

### CONSIDERANDO:

Que a tales efectos, es necesario proceder a efectuar la provisión de las bolsas de polietileno necesarias destinadas a tal fin, efectuando el correspondiente llamado a licitación pública,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Pública para la provisión de **420.000 bolsas de polietileno, de 0,80 m por 1,10 m, 40 micrones** destinadas al barrido y limpieza en sectores varios de la ciudad, a verificarse el día 22 de Mayo de 2023, a las 11:00 hs., en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o a designar, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la mencionada Secretaría y que forma parte del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** Apruébense los pliegos licitatorios de Bases y Condiciones que ha confeccionado la Secretaría de Obras Públicas y que forman parte integrante del presente decreto.-



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 9133 / 2023

**ARTICULO 3°:** El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 16.590.000.- (Pesos dieciséis millones quinientos noventa mil) y el costo del Pliego en la suma de \$ 16.500.- (Pesos dieciséis mil quinientos) y podrá ser consultado en la Receptoría Municipal, en días hábiles, en el horario de 7:00 hs a 11.30 hs., y adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia, en la cuenta N° 074-2/00, CBU 3300074710740000002000 y hasta 24 hs. antes de la apertura de ofertas, debiendo enviar obligatoriamente, constancia de depósito o transferencia al correo electrónico [secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com) (Secretaría Obras Públicas). Los oferentes que opten por esta modalidad de compra, deberán remitir a la Secretaría de Obras Públicas, obligatoriamente por mail, las constancias de depósito o transferencia el día que se efectivice dicha operación, y concurrir, asimismo, obligatoriamente a la Secretaría de Obras Públicas, a efectos de retirar el pliego y el recibo de compra del mismo, previa a la fecha establecida para la presentación de ofertas. Asimismo, se aclara que para poder hacer efectiva la compra del Pliego y la respectiva emisión del Recibo Oficial las empresas participantes deberán estar inscriptas en el Departamento de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 4°:** La recepción de ofertas, deberá hacerse hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

**ARTICULO 5°:** El financiamiento de la presente licitación se efectuará con fondos provenientes de Rentas Generales.-

**ARTICULO 6°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, deberá ser imputado al Código de Cuenta N° 8.05.02.01.02.05.008.001.014218 (BOLSAS) - Requerimiento N° 8466.



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 9133 / 2023

**ARTICULO 7°:** Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 17 ABR 2023

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO  
Secretario de Obras Públicas